



Comisión Nacional del Mercado de Valores

A los efectos de dar cumplimiento al artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, Befesa Medio Ambiente, S.A. ("Befesa" o la "Sociedad") pone en conocimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y del público el siguiente

Hecho Relevante

Befesa informa de que está estudiando la posibilidad de someter a la consideración de la Junta General de accionistas la exclusión de negociación de sus acciones de las Bolsas de Valores previa la formulación de una oferta pública de exclusión (la "Opa de Exclusión").

La Sociedad está analizando en la actualidad la estructura y los posibles términos de la potencial Opa de Exclusión, sin que hasta la fecha se haya adoptado acuerdo alguno al respecto. No obstante, puede anticiparse que la eventual Opa de Exclusión se formularía en un precio no superior a 26 euros por acción, sujeto en todo caso a su verificación positiva en el momento de formulación, en su caso, de la oferta.

En cualquier caso, la eventual decisión de formular la Opa de exclusión estaría sujeta a la adopción por la Junta General de accionistas de Befesa de los acuerdos societarios pertinentes a propuesta del Consejo de Administración.

Asimismo, la posible Opa de exclusión debería ser autorizada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen jurídico de las ofertas públicas de adquisición de valores.

Madrid. 25 de febrero de 2011

Antonio Marín Hita
Secretario General y del Consejo de Administración